



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-132684346-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-132684346-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada HIPERVAL® 80 / Valsartán, Forma Farmacéutica y Concentración: comprimidos recubiertos, Valsartán 80,0 mg; aprobado por Certificado N° 53.712

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92 sobre el cambio de período de vida útil.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. propietaria de la Especialidad

Medicinal denominada HIPERVAL® 80 / Valsartán, Forma Farmacéutica y Concentración: comprimidos recubiertos, Valsartán 80,0 mg; a cambiar el período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 meses en las condiciones de conservación oportunamente aprobadas: "Conservar a temperatura ambiente hasta 30°C". -

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 53.712 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente.

Cumplido, Archívese.

EX-2023-132684346-APN-DGA#ANMAT

LG

ae